

CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI).

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Junta de Castilla y León ha otorgado una subvención directa a la Diputación Provincial de Burgos, que tiene como objeto realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con el cuidado del medio ambiente y adecuación de infraestructuras de uso público.

Para la ejecución de dicha subvención, la Diputación de Burgos va a realizar actuaciones en, al menos, once zonas de la provincia.

Para la realización de dichos trabajos, consistentes en cuidado del medio ambiente y adecuación de infraestructuras de medio ambiente, su mayoría en labores de mantenimiento de zonas ajardinadas, sendas o caminos, rehabilitación de cementerios, fuentes, riberas..., es necesario usar diferentes herramientas y maquinas de mano como desbrozadoras y motosierras. Así pues, frente al necesario uso de estas máquinas, y conforme exige la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, es necesario adquirir los equipos de protección individual (EPIS) necesarios para asegurar la protección de los trabajadores

En consecuencia, queda justificada la necesidad de adquirir el siguiente material: guantes anticorte, perneras anticorte, botas anticorte, manquitos anticorte, gafas protección ocular y cascos completos con orejeras acopladas para protección sonora y pantalla para protección facial y ocular.

El presente contrato se califica de contrato menor en atención al objeto del contrato y a la cuantía del mismo. Se publicará anuncio de licitación en el perfil de contratante, pudiendo presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, quedando, así, garantizada la competencia.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA MONTEL 2022 DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS

A. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto el suministro de equipos de protección individual (E.P.I) necesarios para garantizar la salud de los trabajadores frente a los riesgos detectados en cada puesto de trabajo, conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales y las disposiciones mínimas sobre seguridad y salud en el trabajo.

El objeto del contrato es el suministro de los siguientes equipos de protección individual (EPIS), tipo STHIL o equivalentes:

1. PAR DE GUANTES ANTICORTE CLASE I
2. PERNERAS ANTICORTE CLASE I 260º
3. PAR DE MANQUITOS ANTICORTE CLASE I
4. CASCOS COMPLETOS CON PROTECCIÓN AUDITIVA, FACIAL Y OCULAR
5. PAR DE BOTAS ANTICORTE CLASE I
6. GAFAS PROTECCIÓN OCULAR.

Todos los productos relacionados en el presente Pliego de prescripciones técnicas, han de ajustarse a la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual, por el que se traspone la Directiva 89/656/CEE.
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, modificado por el Real Decreto 159/1995 y la Orden de 20 de febrero de 1997, del Ministerio de Industria y Energía.
- Y aquellas otras normas de aplicación exigibles para este tipo de suministros.

Todos los Equipos de Protección Individual satisfarán las exigencias esenciales de salud y seguridad, debiendo llevar estampados una marca que signifique que su producto garantiza las exigencias esenciales de salud y seguridad. Este marcado se compondrá de las siglas CE para los equipos de las categorías I y II.

El marcado CE estará estampado en cada EPI de forma visible, legible e indeleble, durante el período de duración previsible. Cuando, por las dimensiones reducidas de un EPI o un componente, no se pueda inscribir toda o parte de la marca necesaria, habrá de mencionarla en el embalaje y en el folleto informativo del fabricante.

B. CPV

CATEGORIA CPV 181.00000-0: Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

C. Valor estimado del contrato

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios, referidos al coste de cada artículo objeto de suministro, para cuya estimación se ha realizado teniendo en consideración el precio de los últimos suministros adquiridos, la evolución de precios experimentada en el mercado a raíz del encarecimiento sufrido por estos fruto de la situación económica actual y, en última instancia, las consultas efectuadas con distintas empresas y operadores económicos del sector.

Conforme a lo previsto en el artículo 301 de la LCSP, al realizarse la determinación del precio del contrato mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar sobre las previstas o estimadas inicialmente, hasta la cifra del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar expediente de modificación.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **14.950 euros**, base imponible, a lo que se sumará el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente, actualmente el 21% (3.139,50 €) lo que supone un total de 18.089,50 €, IVA incluido.

En la oferta deberá detallarse el precio individual de cada uno de los seis artículos que son objeto del presente contrato.

En el precio estará incluido todo tipo de GASTOS E IMPUESTOS INCLUYENDO EL ENVÍO.

D. Plazo de ejecución del contrato y cantidades estimadas de los diferentes suministros

El plazo de ejecución del presente contrato es de seis meses desde su firma, período durante el cual el contratista deberá suministrar el número de artículos objeto del presente, indicados en el punto 1, que sean solicitados por la Diputación de Burgos, poniéndolos a su disposición en el plazo indicado en el punto 6.

Si bien las cantidades totales del objeto del suministro no se pueden determinar de antemano, se indica a título estimativo, la medición de unidades de los productos del suministro según la plantilla prevista para este contrato, pudiendo la Diputación de Burgos, en función de sus necesidades, aumentar o reducir el número de unidades a suministrar. Se valora alrededor de un 10 % variación.

1. PAR DE GUANTES ANTICORTE CLASE I : 47 unidades
2. PERNERAS ANTICORTE CLASE I 260º: 30 unidades
3. PAR DE MANQUITOS ANTICORTE: 17 unidades
4. CASCOS COMPLETOS CON PROTECCIÓN AUDITIVA, FACIAL Y OCULAR: 40 unidades
5. PAR DE BOTAS ANTICORTE CLASE I: 47 unidades
6. GAFAS PROTECCIÓN OCULAR: 47 unidades

E. Condiciones preliminares

La Diputación de Burgos se reserva el derecho de solicitar el cambio de determinados artículos del contrato en caso de que el personal destinado así lo solicite por causas razonables (mala adaptación al equipo, incomodidad, prestaciones por debajo de lo esperado, etc), sobre todo para garantizar la adaptación de los equipos de protección individual a sus usuarios, como exige la legislación vigente. La empresa suministradora deberá sustituir inmediatamente el equipo por otros de características similares e idóneas.

Las prendas en las que se deban realizar correcciones como consecuencia de cambios de tallas, de errores o defectos deberán ser sustituidas por otras correctas en el plazo máximo de 15 días, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados.

Todas las prendas de una serie deberán ser idénticas entre sí. No se admitirán prendas parecidas ni en la forma ni en color. No obstante, si durante el periodo de contrato el adjudicatario se viese obligado a cambiar algún producto por causa ajenas a si mismo (el producto ofertado ya no se fabrica, ha sido sustituido, etc.), deberá justificarlo por escrito y proponer la entrega de otro equipo de iguales prestaciones.

Se suministrará cada EPI con un folleto informativo, en el que se figurarán los siguientes datos útiles para los usuarios, si les fueran de aplicación, sin perjuicio de que para determinados EPI,s se pida más información:

- Nombre, dirección del fabricante o de su mandatario en la CE. –
- Nombre, dirección y número de identificación del Organismo Notificado que ha certificado el EPI.

- Norma Europa Aplicada
- Instrucciones concretas de uso (como debe poner o quitarse el EPI).
- Advertencias sobre uso inadecuado.
- Instrucciones de almacenamiento
- Operaciones de mantenimiento.
- Como debe efectuarse la limpieza o descontaminación.
- Instrucciones de lavado y/o limpieza en seco
- Fecha y plazo de caducidad, si lo hubiera.
- Explicación de los símbolos de marcaje, de tal manera que el usuario al leer el Código de Designación en el marcado CE de su EPI, comprenda de qué riesgos está protegido y los rendimientos alcanzados en cada ensayo según la Norma.

El folleto estará redactado en castellano, de forma precisa y comprensible para el usuario. Es obligatorio adjuntar declaraciones de conformidad de los EPIS.

Los destinatarios del vestuario objeto de este contrato lo conforman personal femenino y masculino, por lo que hay que tener en cuenta todos los tallajes posibles.

F. Plazo de entrega y recepción del material

Cuando se realicen pedidos de material el contratista realizará la entrega del material en el plazo máximo de 10 días naturales, contados desde que se reciba la orden de pedido.

La recepción por la Diputación de Burgos del material solicitado se realizará en el SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, sito en el complejo asistencial de FUENTESBLANCAS s/n, 09193 BURGOS.

G. Gastos de entrega y transporte

Serán por cuenta del contratista todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos y su traslado hasta el lugar indicado. El contratista dispondrá de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual entrega del material.

H. Descripción/características artículos objeto del contrato

1. PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN ANTICORTE CLASE I

Los equipos usados como *referencia para la CALIDAD MÍNIMA* de los productos ofertados son **STHIL GUANTES FUNCTION PROTECT MS, CON PROTECCIÓN ANTICORTE O EQUIVALENTES.**



- Ergonómicos
- Palmas de cuero.
- La parte posterior de la mano, de tela elástica.
- Nudillos reforzados.
- Protección óptima para trabajos exigentes
- Clase de protección anticorte 1 (EN 388, EN 420) Protección Clase 1 (20 m/s).

2. PERNERAS CON PROTECCIÓN ANTICORTE CLASE I

Los equipos usados como *referencia para la CALIDAD MÍNIMA* de los productos ofertados son **STHIL PERNERAS ANTICORTE FUNCTION 270º O EQUIVALENTES.**

- Protección para las piernas de material de protección anticorte doblado.
- Protección frontal de la pierna, ligera y transpirable.
- De 260 a 270º nunca de 360º.
- Forma de unión con correas elásticas.
- EN 381, protección anticorte clase 1 (= 20 m/s.).

3. PAR DE MANQUITOS CON PROTECCIÓN ANTICORTE CLASE I

Los equipos usados como *referencia para la CALIDAD MÍNIMA* de los productos ofertados son **STHIL MANQUITOS PROTECT MS O EQUIVALENTES.**

- Clase de protección anticorte 1, diseño A (EN 381)
- Protección transpirable para los brazos con material de ventilación
- Para el trabajo con la motosierra.

4. CASCOS COMPLETOS CON PROTECCIÓN AUDITIVA, FACIAL Y OCULAR

Los equipos usados como *referencia para la CALIDAD MÍNIMA* de los productos ofertados son **STHIL CASCO FUNCTION BASIC O EQUIVALENTES.**

- Ligero casco con pantalla de nylon.
- Protección en el casco contra entrada de suciedad
- Protectores auditivos con protección acústica mínimo de 26 dB.
- Ranuras de ventilación.
- Bandas internas de ajuste fácil.
- Según normativa EN 352, EN 397, EN 1731.
- Visera ampliada con protección adicional para la frente.
- Juego completo con protector de oídos, protector para la cara y casco robusto.
- Cinta de cabeza ajustable con cierre de fijación.
- Casco para trabajar con seguridad.
- Protector de oídos SNR 24 (EN 352, EN 397, EN 1731) **protección acústica mínimo de 26 dB**



5. PAR DE BOTAS DE CUERO CON PROTECCIÓN ANTICORTE CLASE I

Los equipos usados como *referencia para la CALIDAD MÍNIMA* de los productos ofertados son **STHIL BOTAS DE CUERO PARA MOTOSIERRA FUNCTION O EQUIVALENTES**.

- De cuero.
- Suela antideslizante.
- Forro transpirable.
- Protección según EN 17249, Clase de protección 1 ($\hat{=}$ 20 m/s) y EN 20345 S2.
- Impermeables
- Puntera de acero

6. GAFAS DE SEGURIDAD PROTECCIÓN OCULAR

Los equipos usados como *referencia para la CALIDAD MÍNIMA* de los productos ofertados son **STHIL GAFAS CONTRAST, TRANSPARENTES O EQUIVALENTES**.

- Gafas de seguridad, características requeridas:
 - Protección lateral, patillas acolchadas
 - Protección UV
 - Transparente
 - Puente nasal de caucho
 - Lente envolvente
 - Interior antivaho, ventilación
 - Clase de disparo F o B (EN 166:2001).
 - El índice de calidad óptica de las gafas de seguridad CLASE 1

- Gafas panorámicas de seguridad, para las personas que lleven gafas graduadas se dispondrá de este tipo de gafas en vez de las anteriores, tendrán las siguientes características:
 - Goma de sujeción.
 - Transparente
 - Protección completa de la gafa graduada.
 - Interior antivaho, ventilación.
 - Clase de disparo B (EN 166:2001).
 - El índice de calidad óptica de las gafas de seguridad CLASE 1

I. Criterio de admisión de ofertas para equipos de protección individual (EPI)

ANTES DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA-TÉCNICA EN LA PLATAFORMA, las empresas licitadoras estarán obligadas a entregar una muestra de cada uno de los seis artículos objeto del contrato.

Se justifica la adopción de este criterio en la necesidad de garantizar que los productos ofertados por la empresa adjudicataria posean un nivel de calidad.

La entrega de los artículos se realizará en el SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, sito en el complejo asistencial de FUENTESBLANCAS s/n, 09193 BURGOS.

En ese momento, la DIPUTACIÓN DE BURGOS expedirá a la empresa un DOCUMENTO ACREDITATIVO de dicha entrega. **Este documento deberá adjuntarse al presentar la oferta económica-técnica en la plataforma.**

Será motivo de exclusión de la oferta, sin necesidad de atender al resto de criterios de adjudicación, los siguientes:

- No entregar muestra de todos los artículos solicitados o
- La calidad de los artículos es inferior a la de referencia descrita en cada uno de ellos.
- No presentar el documento acreditativo de haber entregado las muestras a la Diputación de Burgos.

Las muestras podrán ser retiradas una vez que haya terminado el procedimiento de adjudicación de este contrato.

La empresa que resulte adjudicataria deberá suministrar todos los artículos de cada serie iguales a las muestras presentadas. No serán admisibles equipos parecidos ni en la forma ni en color. No obstante, si durante el periodo de contrato el adjudicatario se viese obligado a cambiar algún producto por causa ajenas a si mismo (el producto ofertado ya no se fabrica, ha sido sustituido, etc.), deberá justificarlo por escrito y proponer la entrega de otro equipo de iguales prestaciones, debiendo ser aceptado expresamente por la Diputación de Burgos.

J. Criterios de adjudicación de equipos de protección individual (EPI)

En el presente procedimiento, las ofertas que hayan sido admitidas conforme al punto anterior, se valorarán conforme a los siguientes criterios de adjudicación, establecidos con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad-precio de los suministros a contratar.



Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas matemáticas:

100 Puntos

- La oferta económica que realice el licitador se valorará con un máximo de SETENTA puntos, que se otorgarán a la oferta más económica no incurso en temeridad y proporcionalmente al resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

70 puntos

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

***TIPO** es el tipo de licitación.*

***OFMIN** es la oferta más baja.*

***OFVAL** es la oferta que se valora para ser puntuada.*

***N** es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.*

El resultado de dicha fórmula se aproximará al entero más cercano.

Para determinar si una oferta ha sido emitida en términos anormales o desproporcionados se aplicará los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente art. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Se justifica la elección de esta fórmula por la proporcionalidad respecto de las ofertas.

- El compromiso del licitador de poner a disposición una tienda o almacén con atención al público, ubicada en la ciudad de Burgos, donde los trabajadores puedan probarse el material con carácter previo a formalizar su pedido, se valorará con

30 Puntos.

Se otorgarán 30 puntos si la empresa pone a disposición dicho espacio y 0 puntos si no lo pusiera a disposición.

Se justifica la elección de este criterio por cuanto su aceptación por el licitador supondrá una mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, tanto por la rapidez del servicio como por la posibilidad de que los usuarios del material puedan comprobar in-situ la comodidad y adecuación de las prendas con carácter previo a su adquisición, lo que evitará devoluciones e incidencias y agilizará el equipamiento del personal que lo requiera.

K. Partida presupuestaria

Para el abono del precio indicado se encuentra actualmente pendiente de aprobación el expediente de modificación nº 9/21, para que pueda hacerse frente a la referida cantidad, con cargo a la partida presupuestaria 97/2459/22199 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el presente ejercicio. Por ello, la aprobación definitiva del presente contrato queda condicionada a la efectiva aprobación del citado expediente y, por tanto, de la existencia de consignación crediticia adecuada y suficiente.